

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE DE OXIGENOTERAPIA Y MONITORIZACIÓN CARDIORRESPIRATORIA, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir material fungible de oxigenoterapia y monitorización cardiorrespiratoria necesarios para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud y por consiguiente, vinculados al mismo que se detallan a continuación:

**AREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA
AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE
AREA DE GESTIÓN SANITARIA AXARQUÍA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
HOSPITAL COSTA DEL SOL**

JUSTIFICACIÓN

Se tramita como **Acuerdo Marco** con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 se pasa a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo:


1. Existencia de necesidad

Para la correcta prestación sanitaria a pacientes en los Centros públicos de Atención Sanitaria de hospitalización y de pacientes en Centros Ambulatorios de la provincia de Málaga, es necesaria la adquisición de material fungible de oxigenoterapia y monitorización cardiorrespiratoria.

Las necesidades que se pretenden cubrir son las propias de la monitorización cardiorrespiratoria y tratamiento por vía inhalatoria en los pacientes. En los Centro de Hospitalización, en las Unidades de Cuidados Intensivos de adultos, pediátricos y neonatos, en las diferentes Unidades de Hospitalización, así como en los distintos Centro de Atención Ambulatoria de la provincia de Málaga. Muchos pacientes por sus patologías agudas precisan de los artículos objeto de este contrato para poder monitorizar la frecuencia cardíaca, a la vez que poder administrarles determinados tratamientos por vía inhalatoria necesarios para su recuperación, según la diversa patología que presenten.

Esa necesidad obedece, sin duda, al objetivo de los Centros Sanitarios, mencionados anteriormente, de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Código:	6hWMS746PFIRMA2rEWg/Pb6aU0UfRb	Fecha	02/08/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7





2. Procedimiento de licitación

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo Marco será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP. La documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Tramitándose el expediente de forma ORDINARIA

3. Plazo del Acuerdo Marco

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP la duración del Acuerdo Marco se establece en **VEINTICUATRO MESES**, y determinándose una posibilidad de **prórroga de VEINTICUATRO MESES ADICIONALES**.

4. División del objeto del contrato en lotes

Los bienes objetos de esta contratación deberán ser ofertados por lotes individuales tal y como se establece en el art. 99.3 de la LCSP.

5. Criterios de solvencia

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia seleccionados:

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el actual contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del/los lote/s al/los que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del/los lote/s al/los que se presente oferta.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.


6. Criterios de adjudicación

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Criterios de adjudicación indicados en el ANEXO I de esta memoria y que se justifican a continuación:

Código:	6hWMS746PFIRMA2rEWg/Pb6aU0UfRb	Fecha	02/08/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7





a). - Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas (70%):

Se potencia la evaluación automática (70%) para garantizar la objetividad y transparencia. Además del precio, se tendrán en cuenta las características técnicas.

Oferta económica (50%):

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-50 Puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica por una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 Puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de ese importe). Para las demás ofertas se distribuye los puntos en función de la ponderación descrita en cada caso, siendo la fórmula genérica la siguiente:

$$[50*(\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$$

Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:

La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos dos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga.

Medidas para reducir el impacto ambiental

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'.

En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente el siguiente supuesto medioambiental:

- **Embalaje realizado en material reciclado.**


Utilizando material reciclado se aprovechan los residuos que genera el consumo de materiales no biodegradables, reduciendo la cantidad de residuos, se reduce la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de combustibles fósiles y la explotación de materias primas.

Un problema importante con el plástico es que tarda un tiempo extremadamente largo para descomposición, lo que lleva a problemas masivos con los desechos de vertederos y representa un peligro para la vida silvestre. Los plásticos biodegradables utilizan materiales alternativos o reacciones enzimáticas o químicas especializadas para descomponer el material rápidamente una vez que se exponen a los elementos.

b) Criterios No automáticos o evaluables mediante Juicio de Valor (30%):

Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 30 puntos, se establece umbral mínimo de 15 Puntos.

Código:	6hWMS746PFIRMA2rEWg/Pb6aU0UfRb	Fecha	02/08/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7





Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, seguridad de uso, envasado y etiquetado.

7. Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo

El valor máximo estimado del acuerdo marco, IVA excluido, se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP:

“Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición”.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este contrato.

El hecho de tratarse de un contrato de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración así como beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan, etc.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), se han considerado dos ratios para una vez aplicados al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Los ratios utilizados son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2020, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado.

Partiendo de los ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: 100%.....	770.887,68 €
Valor añadido/cifra neta de negocios (R01): 23,02%.....	177.458,34 €
Gastos de Personal/cifra de negocios (R02): 17,01%.....	131.127,99 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Código:	6hWMS746PFIRMA2rEWg/Pb6aU0UfRb	Fecha	02/08/2022	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7	



Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC), por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total costes de ventas = costes directos + costes indirectos.

Beneficio industrial = Venta -total de costes

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o contruidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC). por tanto sería el 76,98% (100-23,02=76,98).

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando el ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2020 (4,47%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (23,02%) - Resultado de la explotación (4,47) = 18, 55%

Coste directo.....	76,98 %.....	593.429,33 €
Coste indirecto:	18,55 %.....	142.999,66 €
Resultado de explotación (Bº Industrial).....	4,47 %.....	34.458,68 €


Para el Lote 8 (GC C25661 e importe 46.460 € IVA Excl.) es necesario el suministro de 2.000 adaptadores, cuyo coste se ha incluido en el precio de licitación del mismo, representando un porcentaje del 4,858 del presupuesto de licitación de este lote.

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de las posibles prorrogas, así como el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco **UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.695.952,89 €)**, IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 24 meses (**770.887,68€**), IVA excluido; las posibles **prórrogas** con un máximo de 24 meses (**770.887,68€**), IVA excluido y **modificación del 20%** del precio inicial del acuerdo marco (**154.177,54€**), IVA excluido.

Código:	6hWMS746PFIRMA2rEWg/Pb6aU0UfRb	Fecha	02/08/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7





Distribución de precios unitarios de licitación:

LTs	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	GC	NOMBRE	UND. CONTRAT.	PRECIO Unidad S/IVA	% IVA	UD. PROPUESTAS AÑO	CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (S/IVA)
1	SU.PC.SANI.01.10.00.100001	B39661	MASCARILLA OXIGENO CONCENTRACION VARIABLE / adultos-FiO2 max.:{50-50};	unidad	1,145000	21	51.120	117.064,80
2	SU.PC.SANI.01.10.00.100002	B44249	MASCARILLA OXIGENO CONCENTRACION VARIABLE / pediátrico-FiO2 max.:{50-50};	unidad	1,145000	21	4.070	9.320,30
3	SU.PC.SANI.01.10.00.115000	B42848	MASCARILLA OXIGENO CONCENTRACION VARIABLE TRAQUEOTOMIA / adultos-FiO2 max.:{50-50};	unidad	1,757009	21	6.480	22.770,84
4	SU.PC.SANI.01.10.00.401000	B39513	SONDA NASAL OXIGENO TIPO GAFA / adultos-Conexión distal:luer;Longitud de la alargadera:{0-300};	unidad	0,208000	21	162.000	67.392,00
5	SU.PC.SANI.01.10.20.001000	B40767	ELECTRODO DE MONITORIZACION CORTA/ adultos-Tamaño:adulto;Radiotransparente:no;TIPO DE CONEXION ELECTRODO:corchete;	unidad	0,031218	21	2.520.000	157.338,72
6	SU.PC.SANI.01.10.20.151000	B40768	ELECTRODO DIAGNOSTICO P / PRUEBA ESFUERZO / adulto-Tamaño:adulto;Radiotransparente:no;TIPO DE CONEXION ELECTRODO:corchete;	unidad	0,110000	21	221.040	48.628,80
7	SU.PC.SANI.01.10.20.200000	D84087	SET ELECTRODOS DIAGNÓSTICO P/EKG C/CABLES-Tamaño:adulto;TIPO DE CONEXION DEL ELECTRODO:hembra;	unidad	4,000000	21	3.696	29.568,00
8	SU.PC.SANI.01.10.20.200004	C25661	ELECTRODO DIAGNOSTICO P / EKG / adulto-Tamaño:adulto;Radiotransparente:si;TIPO DE CONEXION ELECTRODO:lengüeta;	unidad	0,011500	21	2.020.000	46.460,00
9	SU.PC.SANI.01.10.20.501000	D45472	ELECTRODO DESFIBRILACION TRANSCUTANEA C/CABLE-Equipo compatible:Desfibriladores Philips;	unidad	27,111000	21	2.016	109.311,55
10	SU.PC.SANI.01.10.20.501000	E69469	ELECTRODO DESFIBRILACION TRANSCUTANEA C/CABLE-Equipo compatible:Corpuls;	unidad	26,000000	21	662	34.424,00
11	SU.PC.SANI.01.10.15.215000	C25631	FILTRO PARA ESPIROGRAFO-Diámetro del filtro:{30-30};	unidad	0,800000	21	28.080	44.928,00
12	SU.PC.SANI.01.10.00.201000	B62281	CAMARA EXPANSORA INHALACION AEROSOLES CON BOQUILLA / adultos - GC	unidad	3,388430	21	12.348	83.680,67

GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

Código:	6hWMS746PFIRMA2rEWg/Pb6aU0UfRb	Fecha	02/08/2022	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	Página	6/7	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No se recogen condiciones especiales de ejecución distintas a las establecidas en las cláusulas 9.1.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Código:	6hWMS746PFIRMA2rEwg/Pb6aU0UfRb	Fecha	02/08/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7

